

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 42 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Province (PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and Price (Por un mes, Por tres meses, etc.)



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino ha dirigido a este Ministerio una comunicacion, manifestando que, al proceder los Regentes de las Audiencias al nombramiento de Jueces de paz, han elegido en varios puntos individuos que desempeñan los cargos de Alcaldes y Tenientes de Alcaldes, resultando de ello el conflicto de haber quedado reducidas algunas Municipalidades a un número de Concejales insuficiente para el desempeño de sus atribuciones, y privadas a la vez de los que en ellas ejercen las más importantes funciones.

Para evitar estos perjuicios, sería preciso autorizar de nuevo a los Gobernadores de las respectivas provincias para que nombrasen otros Alcaldes y Tenientes hasta que tomasen posesion los Ayuntamientos que acaban de ser elegidos, cuya medida, innecesaria hoy atendida la proximidad de esta época, llevaria consigo inconvenientes de no escasa importancia.

Enterada la Reina (Q. D. G.), y deseando poner remedio a estos males, ha tenido a bien mandar que los que siendo actualmente Alcaldes y Tenientes de Alcaldes hayan sido nombrados Jueces de paz ó Suplentes, continúen ejerciendo ambos cargos hasta la inmediata y definitiva constitucion de los nuevos Ayuntamientos; habiendo asimismo resuelto S. M. que sean compatibles y puedan desempeñarse a la vez los cargos de Suplentes de Jueces de paz y de Regidores y Síndicos.

De Real orden lo digo a V. .... para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. .... muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1857.—Señjas.—Sr. Regente de la Audiencia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular.

La buena conservacion y custodia de las propiedades agrícolas, su aislamiento en dilatados territorios a larga distancia de los pueblos agregados, la facilidad con que el crimen ó la ignorancia pueden atentar contra ellas y la indole misma de los intereses colectivos que producen, de tantas maneras subordinados a los incidentes fortuitos y a la influencia de las malas pasiones, desde muy antiguo dieron ocasion al establecimiento de la guardia rural destinada a defenderlas, poniendo á salvo los frutos de los campos, así de la depredacion y las tentativas de sus dañadores, como de las eventualidades locales y de las prácticas viciosas autorizadas por el tiempo y la costumbre. Esta benéfica institucion, producto en su mismo origen de una necesidad inevitable, ántes bien dirigida por las miras particulares y un vago deseo del bien, que por reglas constantes y principios estables, sin unidad y enlace en sus partes componentes, léjos de constituir un conjunto bien ordenado y de ofrecer en todas partes el mismo carácter, diferia tanto en su organizacion y sus deberes como son distintas las localidades donde vino a constituirse, conservada hasta ahora por la prescripcion y la costumbre. Habian cambiado las instituciones con los límites y la extension del cultivo, con las necesidades del agricultor, con las condiciones de la propiedad rural, y sin embargo la guardería del campo, siempre la misma, conservando tradicionalmente las irregularidades y anomalías de su origen, falta de unidad y conveniente organizacion, aparecia irregular y viciosa, estacionaria y parasita, como una especie de anacronismo en medio de la reforma administrativa, tan felizmente intentada en nuestros dias. Acomodarla al espíritu y las necesidades de la época, procurarle en una nueva existencia los medios de corresponder cumplidamente á su instituto, tal fue el objeto del Real decreto de 8 de Noviembre de 1849. Fijáronse desde entonces con claridad y precision las reglas para el nombramiento de los guardas, sus fianzas y distintivos, sus deberes y la naturaleza de los servicios que prestan á los campos, la diferencia entre los guardas municipales y los particulares destinados á la custodia de la propiedad privada, ya sean ó no jurados. Pero desgraciadamente ni allí donde la guardia rural puede convenir á los intereses de la localidad se ha establecido oportunamente, ni recibió tampoco, donde ya existe de muy antiguo, la nueva organizacion tal cual la prescribe el Real decreto de 8 de Noviembre de 1849.

O desatendido ó mal interpretado, no es hoy, con muy cortas excepciones, la institucion que le produjo, lo que puede y debe ser. Las tradiciones alteradas, la fuerza de inercia, los hábitos viciosos, fueron pues de más injulgo y poderío en muchas localidades que las lecciones de la experiencia y el

progreso general de las ideas. Vencer estos obstáculos, facilitar la aplicacion del Real decreto donde su inobservancia le ha hecho infructuoso, introducir en él las mejoras aconsejadas por la práctica y el conocimiento de los hechos, será dispensar á la agricultura un inmenso beneficio, satisfaciendo una de sus necesidades más urgentes.

Para conseguirlo y proceder con todo conocimiento de causa, se hace preciso que V. S. manifieste á este Ministerio:

- 1.º Qué efectos ha producido en esa provincia el Real decreto de 8 de Noviembre de 1849, y si conforme á sus prescripciones se halla planteada la guardia rural en los pueblos donde es de antiguo conocida.
2.º Si será conveniente establecerla en otras localidades y darle mayor extension.
3.º Qué número de individuos la componen actualmente en cada municipalidad.
4.º Las condiciones exigidas por los Ayuntamientos para el nombramiento de un guarda municipal.
5.º La dotacion de cada uno.
6.º Los fondos que destinan los Ayuntamientos para satisfacer esta atencion, y si proceden de arbitrios, de bienes de propios ó de cualquiera otro recurso.
7.º La proporcion que exista entre el número de guardas y la extension del territorio confiado á su custodia.
8.º Si se limita su servicio solamente á guardar los campos y sus frutos, ó bien se extiende á otras atenciones.
9.º Si los de cada distrito municipal constituyen un cuerpo sometido á una ordenanza comun, ó si forman solo tantas fracciones aisladas como son las localidades en que residen.
10.º Qué dependencia tienen entre sí los de una comarca determinada.
11.º Si convendrá constituir las guarderías municipales de tal manera que pueda formarse de todas ellas en cada provincia un cuerpo especial con la dependencia, la organizacion y los Jefes que hagan su servicio más útil y general, no solamente en los casos ordinarios y comunes, sino en los extraordinarios é imprevisos.
12.º En el supuesto de que este pensamiento parezca benéfico á los intereses colectivos de la agricultura y á la seguridad de los campos y de las personas, qué medios pueden ofrecer las localidades para realizarle.

La brevedad y exactitud con que V. S. evacue este informe será una nueva prueba de su ilustrado celo por el mejor servicio público y de la puntualidad con que procura corresponder á la confianza de S. M.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1857.—Moyano.—Señor Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE ESTADO.

A las ocho de la noche de ayer, S. M. la Reina nuestra Señora se dignó recibir en audiencia particular de despedida al Excmo. Sr. Conde de Azinbaga, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Fidelísima, el cual tuvo la honra de elevar á manos de la Reina la carta Real que pone término á su mision.

Acto continuo S. M., acompañada del Excelentísimo Sr. Primer Secretario de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó igualmente recibir al Sr. D. Luis Augusto Pinto de Soveral, nombrado por S. M. Fidelísima para reemplazar al Sr. Conde de Azinbaga, el cual, anunciando previamente por el Sr. Introdutor de Embajadores, tuvo el honor de poner en las Reales manos la carta que acredita su carácter de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Portugal en esta corte.

El Caballero Pinto de Soveral pronunció en esta ocasion el siguiente discurso:

SEÑORA: Habiéndose dignado S. M. Fidelísima nombrarme su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de la Real Persona de V. M., cumulo con el honoroso deber de depositar en las Reales manos de V. M. la carta credencial de mi augusta Soberano que me confiere tan honoroso encargo. Permitame V. M. que aproveche esta solemne ocasion para ser fiel intérprete de los sentimientos de la inalterable amistad de S. M. Fidelísima y de sus deseos de estrechar cada vez más las relaciones y la buena inteligencia que tan felizmente existen entre ambas Coronas.

Fermo votos, Señora, para que durante el desempeño de mi mision pueda merecer la benevolencia de V. M. y hacerme digno del alto cargo que me ha confiado mi Soberano.

Y S. M. tuvo á bien contestar en estos términos:

Sr. Ministro: Al recibir las cartas del Rey vuestro Augusto Soberano, que acreditan vuestra calidad de su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en mi corte, me complace en aseguraros que las expresiones que acabais de dirigirme acerca de los sentimientos que animan á S. M. Fidelísima hacia mi Persona, son en extremo gratas para mí. No es menor ni ménos sincero el deseo que por mi parte abrigo de fomentar cuanto sea posible

las relaciones de amistad que felizmente unen á ambas naciones.

Vos, Señor Ministro, podeis contar con mi benevolencia, y confiar en la franca y leal cooperacion de mi Gobierno para lograr el noble fin á que aspirais.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

31 Enero. Al Director general de Infantería.—Concediendo permiso para regresar á la Península al Subteniente del ejército de Cuba D. Miguel Bellido y Carrasquilla.
Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.
Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.
Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.
Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.
Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.
Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.
Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

CABALLERIA.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Disponiendo que los sargentos primeros perpetuados permanezcan en las filas hasta que asciendan á Oficiales ó hasta que cumplan 45 años, de ser éstos, al Capitan que reemplazo D. Miguel de Cuadros y Yiu trasladar su residencia á esta corte.
Al Capitan General de Cuba.—Aprobando el permiso concedido para regresar á la Península al Alférez del ejército de Cuba D. Eusebio Martínez y Hervás.
Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

INGENIEROS.

Id. id. Al Capitan General de Navarra.—Negando á D. Esteban Hucio y Armendariz el permiso que ha solicitado para construir una casa extramuros de la plaza de Pamplona.
Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO Y PLAZAS.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Nombrando segundo Ayudante de Cádiz al Teniente excedente D. Miguel Mediavilla é Ibarra.
Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

VICARIATO.

Id. id. Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Negando á los capellanes del hospital militar de Valladolid, D. Félix Sedano y D. Eusebio Ruiz de Alday, el aumento de sueldo que solicitan.
Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Nombrando segundo Ayudante de Cádiz al Teniente excedente D. Miguel Mediavilla é Ibarra.

RECOMPENSAS.

Id. id. Al Teniente General Duque de Ahumada.—Aprobando la propuesta de gracias hecha en favor de las clases de tropa del regimiento Ingenieros y batallon cazadores de Baza, núm. 12, de infantería, en recompensa del mérito que contrajeron durante los sucesos del mes de Julio de 1854 en esta corte, con arreglo á los Reales decretos de 18 del mismo y 19 de Octubre de 1856.
Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

VETERINARIA MILITAR.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Variando de destino interinamente á tres profesores veterinarios.

INDULTOS.

Id. id. Al Director general de caballería.—Desestimando la rebaja de condena que solicita el confinado Isidoro Fernandez.
Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Nombrando segundo Ayudante de Cádiz al Teniente excedente D. Miguel Mediavilla é Ibarra.

REFITADOS.

Al Sr. Comandante general del Real Cuerpo de Guar-

dias Alabarderos.—Concediendo retiro para esta corte con 180 rs. mensuales, al tambor mayor de Alabarderos Francisco Grosch y Rios.

Al Director general de infantería.—Concediendo retiro para Haedo de las Puelbas (Búrgos), con 621 rs. mensuales, al Capitan D. Domingo Pena y Ruiz.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

deano y Elio el ser comprendido en el Real decreto de 11 de Agosto de 1854.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al Sr. Ministro de Marina.—Que ántes de resolver sobre la instancia del Subteniente de infantería de Marina D. César Valcayo se necesita que sufra el exámen.

Al Director general de Infantería.—Negando la Cruz de San Fernando al sargento segundo de cazadores de Madrid Eduardo Salceda.

Al mismo.—Negando á D. Manuel Cuesta y Delgado, vecino de Sevilla, una plaza de Oficial tercero provisional de la seccion administrativa de Cuba á Puerto Rico. Al mismo.—Que el Comisario de guerra D. Joaquin Vives y Brabo pase á disfrutar un mes de licencia por enfermo á Cataluña. Al mismo.—Negando al Comisario de Guerra de reemplazo D. Antonio Morillo y Gallardo el pase á ejercer las funciones de su empleo á esta corte. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando al Comandante de caballeria retirado D. Carlos de Tejada y Coca el que á su hijo D. Adolfo de Tejada y Pariente, alumno de Administracion militar, se le conceda el pase á caballeria en clase de Alférez. Al Intendente general militar.—Concede vuelta al servicio activo al Oficial segundo jubilado D. Antonio Matallá y Olmedo. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension á Doña Maria del Pilar Picó y Masod. Al mismo.—Id. á Doña Manuela Estere y Rodriguez. Al mismo.—Id. á Doña Baldomera Merino y Ordoñez. Al mismo.—Id. á Doña Teresa Rafaela Rogues y Gomez. Al mismo.—Id. á Doña Isabel Vivanco y Fernandez. Al mismo.—Id. á Doña Maria de las Mercedes Matas y Surroca. Al mismo.—Id. á Doña Isabella Benjamins y Bojano. Al mismo.—Id. á Doña Andrea Bernarda Andino y Pinilla. Al mismo.—Id. á Doña Maria Petronilla Bermingham y Soroa. Al mismo.—Id. á Doña Joaquina Marcó y Miguel. Al mismo.—Id. á Doña Juliana Montero y Ponce. Al mismo.—Id. á Doña Elvira Josefa Llanos y Elizconde. Al mismo.—Id. á Doña Ana Joaquina Valenzuela y Cabrero. Al mismo.—Id. á Doña Maria Dolores Morera y Socias. Al mismo.—Id. á Doña Micaela Garcia y Vives. Al mismo.—Id. á Doña Paula Grasi y Alemany. Al mismo.—Id. á Doña Cándida Llorente y Vazquez. Al mismo.—Se trasmita á Doña Ignacia y Doña Maria del Carmen Ambarades y Oleta la pension que su madre disfrutó. Al mismo.—Id. á Doña Eulalia y Doña Felipa Silvestra Lascas y Arbués. Al mismo.—Id. á Doña Tomasa Salgado y Haro. Al mismo.—Se concede licencia para casarse al Teniente graduado D. Manuel Perez y Miranda. Al mismo.—Id. al Capitan D. Eugenio Bugarin y Ocampo de Rivas. Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Antonio Talero y Escobar.

RETIRADOS.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro con 30 rs. mensuales al soldado Francisco Ibarz. Al mismo.—Negando el retiro que solicita el soldado José Alvarez. Al Capitan General de Navarra.—Id. mejora de retiro al Teniente de caballeria D. Francisco Galduróz y Alzua. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro para Madrid con 410 rs. mensuales al segundo Comandante de infanteria D. José Anny y Delgado. Al mismo.—Id. id. para Villamarín (Cádiz) con 360 reales mensuales al Capitan D. Ramon Vazquez y Rubin. Al mismo.—Id. id. para Miraflores (Caceres), con 726 reales mensuales, al Coronel graduado D. Cirilo Arias y Alcobá. Al mismo.—Id. id. para Salamanca, con 990 rs. mensuales, al Teniente Coronel graduado D. Francisco Acodo y Martín. Al Ingeniero general.—Id. id. para Guadalajara, con 480 rs. mensuales, al tambor mayor de Ingenieros D. Antonio San Segundo. Al Director general de Infanteria.—Id. id. para Puente de Guipuzcoa, con 270 rs. mensuales, al Comandante graduado D. Blas Iriarte y Larzábal. Al de Estado Mayor de ejército y plazas.—Id. id. para Madrid, con 4,500 rs. mensuales, al Teniente Coronel de caballeria D. Angel Berand y Maynan. Al mismo.—Id. id. para Madrid (Avila), con 4,320 reales mensuales, al Coronel de caballeria D. Angel Mela y Luengo. Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. con uso de uniforme y fuero criminal al sargento primero Don José Andreu y Tomas.

CRUCES.

Id. id. Al Capitan General de Burgos.—Concediendo al Capitan General de las Provincias Vascongadas.—Concediendo cruz de San Hermenegildo al segundo Comandante D. Julian Udaela y Arechavala. Al Inspector general de la Guardia civil.—Id. al idem D. Gabriel Jimenez y Vinent. Al Director general de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. al id. D. José Balbin y Tureo. Al de Infanteria.—Declarando antigüedad en la misma cruz al id. D. Joaquin Soler y Prat. Al mismo.—Concediendo la cruz de San Hermenegildo al Comandante D. Amalio Lopez.

MILICIAS DE CANARIAS.

Id. id. Al Capitan General de Canarias.—Negando el pase al arma de infanteria, con destino al ejército de Cuba, al Capitan del batallon de la Palma D. Manuel Camacho y Pino. Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso en el batallon de las Palmas. Al mismo.—Nombrando Subteniente de la seccion de Fuerteventura á D. Pedro Brito y Alfaro.

FILIPINAS.

Id. id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo dos meses de prórroga á la Real licencia que disfruta en el distrito de Andalucía, el Alférez destinado al ejército de Filipinas D. Eduardo Calvo Rubio y Salazar.

RELACION DE LOS TENIENTES DE INFANTERIA ASCENDIDOS A DICHO EMPLEO POR RIGUROSA ESCALA EN VIRTUD DE REAL ORDEN DE ESTA FECHA CON DESTINO A LOS CUERPOS QUE SE EXPRESAN.

(Conclusion.) D. Agustín Nebreda y Rodriguez, Teniente graduado, Subteniente del batallon de cazadores Barcelona, número 3, de Teniente al regimiento Fijo de Ceuta. D. Gabriel Sorolla y Moles, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de la Princesa, núm. 4, de Teniente al mismo cuerpo. D. José Muñoz y Jimenez, Teniente graduado, Subteniente del regimiento del Principe, núm. 3, de Teniente al mismo cuerpo. D. Bernardo Foch y Lahoz, Teniente graduado, Subteniente del regimiento del Principe, núm. 3, de Teniente al mismo cuerpo. D. José Segura y Franco, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de Mallorca, núm. 13, de Teniente al de Extremadura, núm. 15. D. Ramon Iglesias y Burgos, Teniente graduado, Subteniente del regimiento del Principe, núm. 3, de Teniente al mismo cuerpo. D. Serafin Escudero y Solá, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de América, núm. 44, de Teniente al mismo cuerpo. D. Juan Molina y Castellano, Teniente graduado, Subteniente del regimiento del Principe, núm. 3, de Teniente al mismo cuerpo. D. Vicente Garcia Valdivia y Moreno, Teniente graduado, Subteniente del batallon de cazadores Madrid, número 2, de Teniente al de Chiclana, núm. 7.

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Sección central.—Circular núm. 21. El Sr. Subsecretario del Despacho de la Guerra me dice en 24 del corriente lo que sigue: «Excmo. Sr.: Habiéndose notado varias erratas en el art. 2.º del reglamento aprobado en 21 de Diciembre próximo pasado para munición el ejército en tiempo de paz, se ha servido resolver S. M. se entienda del modo siguiente. Se extraerán ademas, con idénticos requisitos, 10 onzas de pólvora, 10 balas y 40 cápsulas, una vez por cada recluta de cualquier arma que use el referido fusil de persecucion, haciendo constar los que hubiese de esta clase por certificación del comisario en la forma expresada en el articulo anterior.» De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para los fines correspondientes. Y lo traslado á V. S. para que con mucho esmero se observe y que se reclamen las municiones correspondientes. Y lo traslado á V. S. para que con mucho esmero se observe y que se reclamen las municiones correspondientes á los guardias de nueva entrada que deben considerarse como reclutas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1887.—Ahumada.—Sr. Jefe del...

Circular núm. 25.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 28 del próximo pasado me dice lo que sigue: «Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), teniendo presente el art. 4.º del Real decreto de 26 de Setiembre de 1884 que prohibe la concesion de grados en tiempo de paz, ordena diga á V. E. que por ningun concepto se dé curso á instancia dirigidas á obtenerlos, ni se hagan propuestas para ellos, en cumplimiento de lo que el citado Real decreto previene. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le pueda corresponder. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1887.—Ahumada.—Sr. Jefe del...

RECOMPENSAS.

Por Reales órdenes de 26 de Enero último se ha dignado S. M. conceder las que se expresan á continuación: El grado de Subteniente al sargento segundo del séptimo tercio Matías Molero Vilehas por el buen comportamiento observado en el descubrimiento y captura del autor de tres asesinatos y tres cómplices con la fuerza que tenía á sus órdenes en el puesto de Segura de la Sierra (Jaen).

Cruz sencilla de M. I. L. al cabo primero de la tercera compañía del tercer tercio Pedro Martínez, comandante del puesto de Algeciras, por el celo que ha desplegado en la persecucion y captura de varios criminales.

Cruz sencilla de M. I. L. al cabo segundo de la quinta del cuarto, Diego Olivares Martínez, en recompensa del mérito contraido capturando á cuatro criminales montados y armados que habian cometido un robo en la Aldea del Berruoco á cuyo servicio ha contribuido la fuerza de este cuerpo.

Cruz sencilla de M. I. L. al sargento primero de la tercera compañía del primer tercio D. Rafael Gonzalez de la Calle en atencion á sus buenos servicios, y en particular al que ha prestado capturando á tres criminales autores de un robo y rescate de parte del dinero robado.

Cruz sencilla de M. I. L. al guardia primero de la segunda compañía del octavo tercio Atanasio Alonso por el celo desplegado en la captura de tres criminales que tenian proyectado un robo, cuyo servicio prestó á las órdenes del sargento comandante del puesto de Luarca.

Cruz sencilla de M. I. L. al cabo segundo de la primera compañía del séptimo tercio Francisco Centeno en recompensa del distinguido comportamiento que ha observado en la extincion de un incendio ocurrido en varias casas de la Puerta Real, en Granada, la noche del 29 de Noviembre último.

Cruz sencilla de M. I. L. al cabo y guardia de la tercera del octavo Isidoro Gonzalez Diez y José Perez Gonzalez por el celo y actividad que han desplegado en la captura de dos asesinos.

Por otra Real orden de 24 del mes ultimo se ha dignado S. M. aprobar las que marca la siguiente relacion, en revalidacion de las concedidas por Real decreto de 18 de Julio de 1884, por el mérito contraido en los hechos de armas que tuvieron lugar en esta corte los dias 17, 18 y 19 del citado mes y año.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like Encarnacion, Virgen del Carmen, Florentiana, Isabel, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like La Suerte, Santa Isabel, San José, Inesperada, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like Flor Solitaria, Santa Rita, Abandonada, Nuestra Señora del Carmen, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like Emilia, Generosa, Virgen del Pilar, Martir, Buena Esperanza, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like Encarnacion, Virgen del Carmen, Florentiana, Isabel, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like Fondon, Laujar, Cuevas, Almocita, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like Gariños, Plomo, Idem, Idem, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like San Justo de Asuern, Cobre, D. Antonio Carbó, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like Dosfort, Miralles, Calonge, Valcarcar, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like Fondon, Laujar, Cuevas, Almocita, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like D. Juan Alonso Martin, D. Pascual Monterey, D. Juan Igua Lopez, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like D. Antonio Carbó, D. Eduardo Dominguez Gironella, Sociedad Buena-Union, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like D. Manuel Carbonell y Sanz, D. José Carbonell y Sanz, D. Antonio Roig y Carreras, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like D. Manuel Carbonell y Sanz, D. José Carbonell y Sanz, D. Antonio Roig y Carreras, etc.

Table with 2 columns: Name and Rank/Position. Includes entries like D. Manuel Carbonell y Sanz, D. José Carbonell y Sanz, D. Antonio Roig y Carreras, etc.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA. Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, puden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with 2 columns: Number and Name. Includes entries like 44064 Doña Luciana Calderón, 44065 Doña Josefa Cano, 44066 Doña Rafaela Chacon, etc.

Table with 2 columns: Number and Name. Includes entries like 44082 Doña Ana Boaz, 44083 Doña Mariana Duran, 44084 Doña Ramona Duran, etc.

Table with 2 columns: Number and Name. Includes entries like 44094 Doña Josefa Boaz, 44095 Doña Manuela Dominguez, Doña Nicolasa de Novoa, etc.

Table with 2 columns: Number and Name. Includes entries like 44104 D. Agustín Espinosa, 44105 D. Agustín Elena, 44106 D. Manuel Falcon, etc.

Table with 2 columns: Number and Name. Includes entries like 44186 D. José Agulló, 44187 D. José Garcia, 44188 D. Vicente Garrido, etc.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES. DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado de los Reales títulos de propiedad de minas expedidos, con arreglo á la legislacion de 1849, durante el año de 1886.

Table with 6 columns: Número, Nombre de las minas, Pertenen-cias, Término, Mineral, Interesados. Includes entries for Alava, Alicante, Almería.

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

ESTADO general de Ingresos y Gastos de la IMPRENTA NACIONAL en todo el año de 1886.

Table with 4 columns: GASTOS, Rs. vn., Cént., INGRESOS, Rs. vn., Cént. Includes monthly breakdown and totals.

RAMOS GENERALES.

Table with 4 columns: GASTOS, Rs. vn., Cént., INGRESOS, Rs. vn., Cént. Includes monthly breakdown and totals.

NOTAS. 1.º El presupuesto general de la Casa es de 975,865 rs.: de él solamente se han tomado en todo el año las cantidades siguientes: En Enero... Febrero... Marzo... etc.

233 rs. 9 mrs. sobrante entregado en Tesoreria en Enero, Febrero y Junio solo resultan pedidos 41,872 rs. 19 mrs. en vez de los 975,865 de presupuesto, sin contar el beneficio liquido de 637,762 rs. 57 céntimos. 2.º Aunque en la GACETA ha habido un quebranto de 115,937.38, las ganancias generales de 637,762.57, lo compensan segun resulta demostrado. Madrid 4.º de Enero de 1887.—El Administrador, Director de la GACETA, Rafael María Baralt.—El Oficial primero Interventor, Angel José de Mesa.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A (Pulgadas inglesas, Milímetros), TERMOMETRO EN (Grados Reaumur, Grados centígrados), DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de idem, Calor máximo del día, and Calor mínimo del día.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El día 14 del corriente mes, con arreglo al Real decreto de 23 de Enero próximo pasado, debe celebrarse, en el local de esta Dirección general, casa llamada de los Consejos, á las dos de la tarde, la subasta para contratar el servicio de la conducción de la correspondencia entre la Península y las Antillas, con sujeción al mencionado Real decreto y al pliego de condiciones aprobado en la misma fecha, que constan uno y otro en la Gaceta del 25 del dicho mes próximo pasado.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Lotería primitiva.

En la extracción celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

89, 71, 39, 31, 53.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extracción á las huérfanas de Militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de S. M. Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha caído en suerte, con el primer extracto de la de este día, á Doña Josefa Javiera de Sarasqueta, hija de D. José, sargento segundo de Voluntarios de Guipúzcoa, muerto en el campo del honor.

Pliego de condiciones para el transporte de 14,000 arrobas de cobre de las minas de Riotinto al arsenal de la Carraca.

1.º El contratista se obliga á conducir 14,000 arrobas de cobre á punto de martinetes, en rosetas ó torales, desde las minas de Riotinto al arsenal de la Carraca, las cuales recibirá, desde los 15 días siguientes al de la adjudicación, en partidas mensuales que no bajen de 1,000 arrobas, y entregará en dicho arsenal en la misma proporción mensual indispensablemente.

2.º El mismo se asegurará á su completa satisfacción del peso del cobre, y recibiendo dando el correspondiente resguardo, y por cada libra que le falte al entregarlo en el arsenal se le descontarán 5 reales de vellón del importe de los portes.

3.º Será de su cuenta el seguro de mar y cualquiera otro que se considere indispensable á precaver la pérdida del cobre de que tiene que responder, así como de cuantos gastos ocurran desde las citadas minas á dicho arsenal, siendo el seguro á razón de 5 rs. libra con entrega de la póliza ó documento que lo acredite al recibir el cobre.

4.º Este contrato se afianzará con 10,000 rs. en metálico ó en acciones de carreteras, 32,000 en títulos de la Deuda diferida ó 20,000 del 3 por 100 consolidado, depositado en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Sevilla, y se devolverá tan pronto como se acredite el exacto cumplimiento de dicho contrato.

5.º Si el contratista dejase de transportar el cobre en el período marcado en la condición 1.º, el Gobierno lo ajustará particularmente, siendo de cuenta del rematante la diferencia de más que resulte en el porte, la cual se hará efectiva con parte ó el todo de la fianza que queda indiciada, y se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 41 de la ley de contabilidad, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma y renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

6.º El precio máximo admisible para esta subasta se fija en 4 rs. y 70 cs. arroba de cobre.

7.º El Gobierno abonará el importe de las conducciones, al precio en que se rematen, en las Alarazanas de Sevilla, justificada que sea la buena entrega del cobre con documento del Guardalmea general del arsenal de la Carraca y V.º B.º del Jefe de dicho arsenal en moneda corriente.

8.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuación, siendo desechadas en el acto de su apertura aquellas que no estén en este caso.

9.º Para garantizar las proposiciones se presentarán acompañadas del documento que previene la condición 4.º, el cual será devuelto en el acto de la subasta á todos los postores, excepto al rematante que desde luego le constituye en fianza del cumplimiento del contrato como expresa dicha condición 4.º.

10.º El remate se verificará el día 13 de Marzo próximo en la ciudad de Sevilla ante el Gobernador de la provincia, el Comisionado de las minas del Estado, el Interventor de dicha Comisaría y el escribano del Juzgado de Hacienda, y en la de Cádiz ante el Gobernador de dicha provincia y el escribano del Juzgado de Hacienda de la misma.

11.º A las dos de la tarde de dicho día se procederá á la admisión de pliegos cerrados, y á las dos y cuarto á la apertura y lectura de los presentados, admitiéndose la oferta más baja de las que sean iguales ó menores que el tipo fijado, á fin de que, recibido en esta corte el expediente, se haga la adjudicación por el Director general de Loterías, Casas de Moneda y Minas en favor del que haya hecho la oferta más ventajosa á la Hacienda. Si entre las admisibles hubiese dos ó más iguales, se abrirá licitación verbal entre los autores del empate únicamente, cuya duración será de 15 minutos, transcurridos sin hacerse otra se cerrará el acto con la admisión de las posturas más bajas. Por último, si de los dos remates resultaran iguales posturas admitidas, se sortearán estas por el Director general del ramo, adjudicándose el servicio á la que obloga la suerte.

12.º La escritura se otorgará ante el escribano del Juzgado de Hacienda de Sevilla, cuyos gastos de tres copias simples y demas que origine el remate serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 7 de Febrero de 1857.—Mariano de Zea.

Modelo de proposición.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en Gaceta de... de... de... que suscribe se comprometo á conducir 14,000 arrobas de cobre desde las minas de Riotinto al arsenal de la Carraca por el precio de... arroba de cobre.

(Domicilio.) (Fecha y firma.)

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública se han constituido en depósito en 9 de Octubre próximo pasado, por el término de dos años, 35,368 rs. en Deuda diferida del 3 por 100 al portador, pertenecientes á los herederos de D. Juan de Mala Rojo, Contador que fue de Rentas estancadas del partido de Ciudad-Rodrigo, que después se han subrogado con la escritura de fianza hipotecaria correspondiente, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado los interesados la carta de pago de aquella cantidad, expedida en Salamanca á 14 de Marzo de 1848 á favor de dicho Rojo para la seguridad de la responsabilidad de su destino.

Lo que se anuncia al público por adición á la relación publicada por fin de Diciembre último, para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á la propiedad de los indicados créditos haga la oportuna reclamación dentro del plazo mencionado.

Madrid 3 de Febrero de 1857.—Secades.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Enero próximo pasado ha prestado el Monte 1,483,330 rs. á 4,149 personas; y entre estas figuran 1,969 por cantidades desde 10 á 100 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3,386 partidas, y se ha reintegrado su Tesorería por desempeño y venta en sala de almonedas de 1.262,698 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los días 30 y 31 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 3,531 rs., cuya suma queda á disposición de sus dueños por espacio de 10 años.

Las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Enero del año próximo pasado de 1856, se venderán en pública subasta en los días 27 y 28 de este mes; los efectos comprendidos en esta disposición tan solo podrán desempeñarse ó renovarse hasta el 21 del actual.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Hállandose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Molina, dotada con el haber anual de 2,750 rs. vn., he acordado se anuncie por medio de este periódico oficial, á fin de que los aspirantes á ella puedan dirigir sus instancias documentadas al expresado Ayuntamiento, dentro del término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio.

Murcia 7 de Febrero de 1857.—Mariano de Zea.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLVERA.

Con autorización del Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á la subasta para su venta, por término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la Gaceta del Gobierno, 130 uniformes deshechos y quitada toda insignia militar, que correspondieron á la extinguida Milicia Nacional de esta villa, y que fueron costeados por su fondo común, bajo el tipo de 45 rs. cada uno, compuesto de calzon bombacho, chaqueta y chaleco de paño azul; verificándose el remate al siguiente día de dicha inserción y hora de las doce de su mañana en esta casa capitular, bajo las condiciones acordadas por este municipio y que estarán de manifiesto en su Secretaría; siendo una de ellas la de no tener que abonar el rematante otros derechos que los del importe del papel que se invierte en el expediente, costo de la inserción de anuncios y pago del justiprecio.

Y en invitación de licitadores se publica y fija el presente en Olvera á 27 de Enero de 1857.—El Alcalde, José Ramírez.—P. S. M., licenciado, José Irujo Sarga, Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO DE SORIA.

Hállandose vacante una de las plazas de alguacil de este Juzgado por salida á otro destino del que servía, y debiendo proceder á su provisión, he acordado su publicación para que los sargentos, cabos y soldados licenciados, que habiendo servido en el ejército con buena nota se crean asistidos de los requisitos necesarios para obtenerla, puedan mostrarse aspirantes á la misma en el término de 40 días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y presentando dentro de él sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado.

Soria 4 de Febrero de 1857.—Melchor Bermejo.—El Secretario de Gobierno, Bernardo Díez de Isla.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Godínez y Zea, Caballero de la Real y militar Orden de San Juan de Jerusalén, y de la Real y distinguida de Carlos III, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña María de los Dolores de la Concha, hija de D. Francisco y de Doña María del Carmen Hodsenteiler, ya difuntos, de estado soltera y vecina que fue de esta ciudad, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducir en el expediente instruido en este Juzgado á solicitud de Doña Antonia, Doña Josefa y Don Francisco de la Concha, sobre que se les declara herederos abintestato de la Doña María de los Dolores, su hermana; bajo apercibimiento que de no verificarlo, las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 20 de Enero de 1857.—Licenciado Ramon María Pardillo.

Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de este primer distrito, de 5 del corriente, y á instancia de D. Félix Bazan, como apoderado de la sociedad minera titulada La Afortunada, se declara amortizada la acción núm. 39, y nula, de ningún valor su línea, que posee D. Vicente Lozano, de dicha sociedad.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento del interesado Lozano y demas individuos de la sociedad.

D. Antonio Godínez y Zea, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y de la Real y distinguida Orden de San Juan de Jerusalén, y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

En virtud del presente mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de fideicomiso familiar, fundado por D. Lorenzo Fernandez de la Somera, como albacea de su hermano D. Agustín, para que vengán á ejercitarlo en el juicio de desvinculación y división de dichos bienes pendiente en este Juzgado, que despacho interinamente, y escribanía del infrascripto, asignándose el término de 30 días, que han de contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Cádiz 3 de Febrero de 1857.—Antonio Godínez y Zea.—Bartolomé Rivera.

Tribunal de Comercio de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Vicente Falcó, del comercio que fue de esta corte, se convoca á Junta general extraordinaria á todos los acreedores de la misma, para proceder al nombramiento de un síndico en reemplazo de D. Juan Bautista Roca, que falleció. Y para su celebración se ha señalado el día 16 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias del expresado Tribunal, sito Plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se hace saber á cuantos sean tales acreedores reconocidos, para que concurran por sí ó por medio de apoderados legalmente autorizados que les representen para evitar los perjuicios que en otro caso se pudieran irrogar.

Madrid 6 de Febrero de 1857.—José de Celis Ruiz.

Tribunal de Comercio de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Antero Tutor, se convoca á Junta general extraordinaria á todos los acreedores de la misma, con el fin de proceder al nombramiento de nuevos síndicos por haber fallecido los que anteriormente lo eran, y para su celebración se ha señalado el día 13 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias de dicho Tribunal, Plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal; advirtiéndose que en cumplimiento de lo mandado por dicho Tribunal, la Junta se

de celebrar con los que concurran, cualquiera que sea su número, para evitar mayores dilaciones.

Lo que se hace saber por el presente á cuantos sean tales acreedores, para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de persona legalmente autorizada que les represente en obviación de los perjuicios consiguientes á la falta de asistencia.

Madrid 6 de Febrero de 1857.—José de Celis Ruiz.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—De La Zarzuela tomamos las siguientes noticias teatrales: Es muy posible efectivamente que la Medora reemplazara á la Penca, á quien perdemos, pero no sin esperanza de volverla á ver. Si no es la Medora la llamada á reemplazar á la inolvidable Rosina, no dudamos que la empresa hará un esfuerzo para que la sustitución sea digna de la aplaudida cantatriz que nos roba la corte de Nápoles.

—Es prematuro cuanto se ha dicho acerca de la contratación del tenor Tamberik para la temporada próxima. Más probabilidades hay de que permanezca en Madrid Fradichini, que á pesar de estar ajustado para Nápoles, no será extraño pueda continuar un año más en esta corte. Eso depende de un arreglo entre el interesado y las empresas de Nápoles y Madrid.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—La obra que el Sr. Príncipe leyó días pasados en el teatro de la Zarzuela se denomina La Lavandera del Manzanares, y es de tres actos, para los cuales tiene el compositor Laboz (D. Florencio) escrita una parte de la música. Según nuestros informes se ha propuesto el autor los costosos tipos del pueblo de Madrid y de la clase alta. No tenemos noticia de que dicha zarzuela pueda representarse por ahora. En cambio nos darán esta misma semana La Corte de Monaco, y en breves días Fra Diavolo: luego vendrá probablemente el beneficio de Calafior y tendremos Juan Lanas, con otra zarzuela, nueva también, de Barbiéri y Campredón, y no sabemos si El Enciclopedia y El Estirado, cuya música, creemos, pertenece al profesor Espin y Guillen. De esta manera, serán dos los compositores que, sucesivamente y en el breve espacio de pocos días, debutarán en el teatro de la Zarzuela. Sin embargo, como en los teatros suelen modificarse repentinamente los proyectos mejor concebidos, no será extraño que sufran alguna modificación las noticias que damos. En lo que no cabe duda es que para Marzo prepara la empresa la zarzuela en cuatro actos de los Sres. Olona (D. Luis) y Campredón, se titula esa nueva producción El Espía. También nos dan esperanzas de que no terminará la temporada sin estrenarse El Planeta Venus, de los Sres. D. Ventura de la Vega y Arrieta. Todo esto sin contar otras producciones que están en reserva ó se confeccionan en este momento.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—La obra que el Sr. Príncipe leyó días pasados en el teatro de la Zarzuela se denomina La Lavandera del Manzanares, y es de tres actos, para los cuales tiene el compositor Laboz (D. Florencio) escrita una parte de la música. Según nuestros informes se ha propuesto el autor los costosos tipos del pueblo de Madrid y de la clase alta. No tenemos noticia de que dicha zarzuela pueda representarse por ahora. En cambio nos darán esta misma semana La Corte de Monaco, y en breves días Fra Diavolo: luego vendrá probablemente el beneficio de Calafior y tendremos Juan Lanas, con otra zarzuela, nueva también, de Barbiéri y Campredón, y no sabemos si El Enciclopedia y El Estirado, cuya música, creemos, pertenece al profesor Espin y Guillen. De esta manera, serán dos los compositores que, sucesivamente y en el breve espacio de pocos días, debutarán en el teatro de la Zarzuela. Sin embargo, como en los teatros suelen modificarse repentinamente los proyectos mejor concebidos, no será extraño que sufran alguna modificación las noticias que damos. En lo que no cabe duda es que para Marzo prepara la empresa la zarzuela en cuatro actos de los Sres. Olona (D. Luis) y Campredón, se titula esa nueva producción El Espía. También nos dan esperanzas de que no terminará la temporada sin estrenarse El Planeta Venus, de los Sres. D. Ventura de la Vega y Arrieta. Todo esto sin contar otras producciones que están en reserva ó se confeccionan en este momento.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

—Hasta fines de mes no se representará en el teatro del Príncipe La Redoma Encasada, refundida por su autor, que ha añadido nuevos juegos y transformaciones que el Sr. Lucini tiene encargo de presentar en la escena con todo el esmero posible, pintando decoraciones adecuadas al asunto, y habilitando la maquinaria del teatro para sacar el mejor partido posible. No se sabe todavía cuándo tendrá lugar la función que se dispone en el mismo coliseo para costear con su producto el sepulcro de Guzman. El programa se compondrá de una comedia nueva, cuyo protagonista será Lope de Rueda, y de una loa que está escribiendo un autorizado autor dramático.

bernador Yeh, respecto á la toma del fuerte de Canton.

«Si Bushire ha sido tomada, se debe á que las tropas persas no han tenido orden ni permiso del Gobierno de S. M. el Shah para atacar á las tropas inglesas.»

Las cartas de Teheran del 4 de Enero anuncian que, después de la toma de Bushire, el Shah ha hecho publicar la declaración de guerra á Inglaterra, enviando al propio tiempo refuerzos al Sur. Los ingleses por su parte habían pedido refuerzos á Bombay, y esperaban los árabes de Mascate.

Las fortificaciones de Bushire han sido reparadas, y los ingleses se preparaban á pasar el río Taab con objeto de atacar á la ciudad de Mohamora, que domina las provincias de Tars y Cluraz.

El Diario de Constantinopla dice que Rusia ha enviado al Shah subsidios de consideración.

El Gobierno napolitano ha publicado el convenio concluido con la República Argentina acerca de la traslación de los presos políticos. Tiene la fecha del 13 de Enero, y expresa, como principal condición, el consentimiento previo de los emigrados. Los gastos de viaje serán de cuenta del Rey, que mandará entregar á cada emigrado la suma de 5,000 rs., que restituirá la Confederación Argentina en el espacio de tres años, sacándola con el tiempo de los colonos.

Por su parte la República Argentina suministrará los gastos de instalación, comprometiéndose á facilitar á cada colono cierta porción de terreno, con ganado de labor y todo lo necesario. Los nuevos colonos gozarán de los derechos civiles y de la protección de su nueva patria. Quedarán sometidos á las leyes que rigen en la República; pero tendrán, no obstante, por cinco años el derecho de reclamar la aplicación, respecto á ellos de las leyes civiles y penales vigentes en el reino de las Dos-Sicilias.

En cambio, la vuelta de los emigrados al reino los dejará sujetos á la sentencia que sobre ellos pesase. Cada emigrado que tuviese arte ú oficio será libre de ejercerlo en la colonia, ó fuera de ella, en el territorio de la Confederación. Además, el Gobierno argentino se compromete á construir á sus expensas en la colonia napolitana una iglesia para el culto católico romano, y á sostener en ella sacerdotes, igualmente

M. Barrios no lo perdió de vista. Por espacio de seis años le estuvo acechando y siguiéndolo por todas partes, y al fin tuvo la satisfacción de verle entregar el alma a Dios, consiguiendo con esto adquirir la cuarta parte que le faltaba de su Alejandro, bien que no sin hacer un pequeño sacrificio.

### MERCADOS EXTRANJEROS.

(Continuación.)

**PARIS 19 de Enero.**—Con cortas excepciones los mercados agrícolas han estado bien provistos y fueron numerosos los ofrecimientos sobre nuestras. En varios puntos del Norte y de la Picardie los precios han declinado, pero en otros la activa demanda sostenía aquellos. Lyon señala un favor de uno a 2 frs. por 100 kilogramos. Tolosa anuncia alza; pero Marsella, Burdeos y Nantes están encalmados.

En resumen, aunque algunos mercados sostienen la mejora de precios, en la mayoría imperan la baja y la inacción. Las harinas cuatro marcas para el corriente más se solicitan en esta plaza a 78 frs. 50 cs.; pero los vendedores son poco numerosos; algunos compradores pagarán hasta 79 frs.

A plazo el precio es de 80 frs. 50 cs., según fecha de entrega, sin que se puedan anunciar operaciones. Los fabricantes tienen aún más dificultad para enajenar sus elaboraciones entre los panaderos.

**IDEM 22 de Enero.**—La plaza está completamente encalmada, pues los panaderos no hacen compras, y a las pocas realizadas lo han sido de 72 a 78 frs. el saco de 159 kilogramos, según marca.

Los fabricantes del Norte vuelven a ofrecer harinas superiores a 75 frs., y las ordinarias de 71 a 73 frs. el saco.

Se cotizan las harinas cuatro marcas de 80 a 80 francos 50 cs. Para el corriente más se han hecho algunas operaciones a 80 frs. A plazo reúnan los mismos precios que para el disponible, pero no hay tomadores.

Poco solicitados son los trigos, y su venta difícil a los precios de ayer. Los blancos del Norte se han vendido a 44 frs., y quedan vendedores a este tipo; los buenos de Beauce se cotizan de 42 frs. 50 cs. a 43 frs. 50 cs., y los de Normandía de 41 a 42 frs.; los de Alemania a 41 francos los 120 kilogramos peso neto.

**IDEM 25 de Enero.**—Ninguna alteración han experimentado las harinas en esta semana, y a pesar de la calma que se advertía en las operaciones, los fabricantes han sostenido los precios. El comercio del Doubs y del Jura ha comprado de 1,500 a 2,000 sacos de harina de primera, marca común, de 72 a 74 frs. el saco de 159 kilogramos. Lyon ha hecho algunos pedidos, y estas ventas continuadas no permiten al aumento de precios, que están reducidos a 7,500 quintales métricos. Para las harinas solicitadas por los panaderos, los precios han variado de 72 a 78 frs. el saco, a cuyos límites se han hecho las cortas transacciones que se han efectuado.

Las harinas cuatro marcas, solicitadas siempre por los especuladores que tienen en ellas pendientes, y escasas por la misma razón, se pagan de 80 a 80 frs. 50 cs. Ascienden a una cantidad enorme las compras hechas para los cuatro primeros meses del presente año, y enteramente fuera de proporción, con lo que pueden elaborarse los cuatro fabricantes que gozan el privilegio de aventajar a los demás. El jueves por la tarde se entregaron 2,000 sacos de dicha clase; se almacenarán? Si así es a favoritarán la liquidación; pero en el caso contrario, vendrán a agravar aún más los especuladores.

Los trigos continúan ofrecidos en cantidad suficiente para alimentar a nuestras fábricas y hasta para cubrir la demanda de fuera del radio, que se reproduce semanalmente. Sus precios han declinado de 75 cs. a un franco por uno y medio hectólitro, vendiéndose los blancos buenos del Norte a 44 frs. los de Beauce, buena clase, de 42 a 43 frs. 50 cs. y los de Alemania de 40 frs. 50 cs. a 41 frs.; todo en el mismo estado.

Desde la cosecha, París y sus cercanías han expedido enormes cantidades de granos y harinas a los departamentos del Alto-Saona, del Jura, del Doubs y en el Centro. Para cubrir una demanda tan grande, preciso es que en el Norte y en nuestro radio la cosecha haya sido muy abundante; sin embargo aún no está agotada, y las ofertas se reproducen al compás de los pedidos.

Admitiendo que estos continúen como hasta ahora, París, apoyado en el Norte y la Normandía, podrá satisfacerlos hasta el mes de Abril, en cuya época pudiera suceder que ya no diese lo necesario, pero entonces Marsella y Alemania podrían suplirlos, sobre todo, si España cesa para entonces sus compras y si el Gobierno napoleónico permite la extracción.

En los mercados de las cercanías los trigos han sufrido en general un descenso de 50 cs. por hectólitro. Aunque escasas las ofertas no han superado a la demanda y todo se ha enagenado. Los alhóndigos estaban bien provistos en el Norte, y ha habido un desfase de 1 a 1 franco 50 cs. por hectólitro. Allí se cotizan los trigos blancos de 26 a 28 frs. el hectólitro, y los rojos de 24 a 26 frs.

En el Havre se han realizado muchas operaciones desde principios del corriente, y las existencias han disminuido considerablemente. La demanda para España es la que ha entretenido la actividad de aquella plaza, hoy menos animada.

Marsella ofrece mucha calma, excepto para los trigos duros de África que faltan en la plaza, por cuyo motivo los vendedores tendrán que sufrir en fin de mes la ley que quieren imponerlos los compradores. Desde ocho días los arribos no carecen de importancia, pero son todos de trigo de Egipto, cuya procedencia se ofrece en baja de 34 a 34 frs. 50 cs. a la carga de 160 litros. Los trigos de Polonia están cotizados a 44 frs.; los de Merianópolis a 47 frs. 50 cs. y los de Taganrock son nominales por su falta.

Tampoco hay duros de África, y por un pequeño cargamento que hay en primeras manos piden sus dueños 73 frs.

Burdeos disfruta de más firmeza, y cotiza sus trigos de buena clase de 32 frs. 50 cs. a 33 frs. 50 cs. Las harinas están más encalmadas.

Nantes ha perdido el alza de un franco que tuvo en la semana anterior.

Inglaterra ha estado encalmada en estos últimos ocho días; los trigos buenos están muy sostenidos; los inferiores y húmedos están por el contrario en baja.

Belgica está en baja; sin embargo, se cree que se prorrogará la fecha para la libre extracción de cereales. La demanda prosigue animada en los mercados alemanes.

Los avisos de Nueva-York del 6 del corriente anuncian menos animación en las operaciones, que por ahora se limitan a la demanda para España y Portugal.

**IDEM 28 de Enero.**—Los fabricantes cotizan sus harinas de 72 a 78 frs. los 159 kilogramos, según clase y procedencia, a cuyos límites los panaderos no toman más cantidad que la puramente necesaria para sus atenciones diarias.

Se solicitan las harinas bajas para el Orleans, Centro y Perigord, las cuales se cotizan de 52 a 65 frs. los 159 kilogramos, según su más o menos blancura.

Las harinas cuatro marcas han dado margen a varias operaciones a 80 frs. 50 cs., disponibles, precio de que no quieren bajar los vendedores. A 80 frs. se realizarán muchas transacciones. Las demás se ofrecen de 80 frs. 50 centimos a 81 frs.

El comercio ofrecía hoy pocos trigos, especialmente de los blancos superiores del Norte. Las clases ordinarias se cotizan con firmeza, si bien no han podido recobrar el desfase que experimentaron en la semana anterior. Se han enajenado trigos de Beauce y Brie de 43 a 43 frs. 50 centimos y de Alemania a 41 frs. 50 cs. los 120 kilogramos. El precio de 44 frs. 50 cs. 45 frs., solicitado por los blancos del Norte, no ha sido obtenido.

### INGLATERRA.

**LIVERPOOL 16 de Enero.**—Algodón. La calma que se observó en este mercado al concluirse la semana pasada ha continuado la presente. La demanda del americano ha sido muy reducida, y como ha habido bastante ofrecido a la venta, los precios están en contra de los vendedores, y ahora cierran con la baja de un octavo d. por lib. el middling y calidades mejores, y en las clases bajas los precios son muy irregulares aun con este descenso. El egipcio está algo más firme. Brasil con baja de un octavo d. por lib. Surat id. id. Las ventas de la semana consisten en 27,465 balas para especulación y 2,454 para exportación.

No tenemos transacciones que anunciar en azúcar, melaza y rom, solo la venta de una partida de este último, de Jamaica, a los precios anteriores.

Café. Las ventas públicas del de Jamaica han pasado sin que se haya notado mucha competencia, estando en mayor demanda las calidades medianas; 90 terceros y 50 barriles hallaron comprador de 60 a 89 sp. por el ordinario a buen medio; 330 sacos de Rio realizaron 47 s. 6 d. a 56 s. y 50 fardos de Moca de 37 a 77 s. por cwt.

Arroz. A subasta, 1850 sacos del Bengala se vendieron a 14 s. 3 d. por cwt.

Pimienta. 30 sacos negra de Singapore se han anunciado a 4 y tres cuartos d. por lib.

Café. Solo la parte averiada del de Manila, ofrecido hoy a subasta, obtuvo venta; el bueno se retiró a L. 42, siendo la oferta más alta que se hizo la de L. 40, 3 s. 6 d. por tonelada.

**IDEM 19 de Algodón.** Ha habido una demanda regular en el mercado de hoy y con un surtido moderado: los precios están firmes. Las ventas, incluyendo 70 Fernambuco 7 y tres cuartos a 7 y siete octavos d.; 400 egipcio, 8 d.; 600 Surat 5 y medio a 6 d.; anunciadas 6,000 balas, de las cuales 500 son para especulación y exportación.

**LONDRES 14 de Enero.**—Trigo. La poca cantidad del país, que se ofreció esta mañana en venta, se tomó a precios altos por las partidas más secas. El extranjero obtuvo una renta moderada a casi los mismos precios del lunes.

Harina. La del país realizó también el mismo precio con buena demanda. Cebada. Para molinada, buscada a precios muy altos. Idem molida. También obtiene buen precio, y se ha tomado en pequeñas partidas por los fabricantes de cerveza.

Habas. Se vendían con facilidad a precios altos. Chicharos. Venta encalmada a los precios anteriores.

Avena. Se han hecho compras regulares a los precios más altos del lunes. Semillas. En general sostienen sus precios con más demanda de la escogida de clavo.

Azúcar. A subasta 5,380 sacos de China se colocaron de 40 a 42 s. la piqueta de calidad muy baja; de 45 a 46 s. 6 d. la id. regular a buena y de 48 a 52 s. 6 d. por la amarilla y blanca; 420 cajas amarilla de la Habana se tomaron de 51 s. 6 d. a 52 s. 6 d.; la mitad de 6,500 sacos Penang se retiraron y la otra se colocó a 41 s. la de baja calidad y 51 s. 6 d. por la buena amarilla. El mercado presenta muy buen aspecto.

Café. Solo unos pocos lotes se ofrecieron, que se realizaron a precios altos. Té. A venta pública hoy, de los 25,072 fardos que se ofrecieron se registraron 14,000 y se vendieron 1,850. Estos eran casi todos de la clase de verdes, habiendo bastante solicitud para ellos, y obteniendo precios altos; el mediano Gumpder de 4 s. 7 d. a 4 s. 10 d., y Hyson a 4 s. 10 d. decididamente en alza. La totalidad de los Congous se retiraron, determinando los tenedores no vender a menos de obtener una mejora en las cotizaciones.

Un partida de Kaisow-Congou a 1 s. 9 d. se consideró un precio muy alto. El ordinario Congous queda encalmado al precio nominal de 1 s. por libra.

**Añil.** 65 serones de Guatemala se colocaron de 4 s. 2 d. a 5 s. 6 d.

Arroz. 681 sacos de cargamento de Bengala se vendieron en parte a 12 s. y 12 sacos violeta mediano de Madras se tomaron a 10 s. 6 d.

Arrowrut. 6, 1,049 fardos de San Vicente se colocaron de 5 y medio a 10 y medio d.; 50 medios barriles de las Benaldas se tomaron todos a 1 s. 8 d. a 2 s.; 45 barriles Jamaica a 5 d.; 324 cajas sacú perla, de grano pequeño, se colocó en parte de 27 s. 6 d. a 28 s.; 100 barriles tapioca, importados de Hamburgo, se tomaron de 7 y un cuarto a 7 y medio d.

Especias. 1,600 sacos pimienta negra de Malabar se vendieron de 4 y cinco octavos a 4 y tres cuartos d.; 253 sacos Zanzibar de 25 a 50 s.; 209 sacos angélica de África de 27 s. 6 d. a 28 s.; 101 cajas casta lignea a 104 s.

**IDEM 20 de Enero.**—Los mercados agrícolas del interior acusan todos más o menos descenso, lo que induce a los molineros a restringir sus compras para aprovecharse de la baja que se viene efectuando, y también por la dificultad que tienen en colocar sus elaboraciones.

Durante la semana trascurre, el comercio de cereales ha ofrecido en esta muy poca animación, y ha sido grande la reserva de los compradores. Los precios declinaron un poco; pero los tenedores no han apresurado la venta previendo una demanda más activa.

Hoy se sostenían firmes; no obstante, la baja sobre los precios de la semana es de 25 a 50 cs. por hectólitro de trigo y 65 cs. a un fr. 25 cs. por saco y barril de harina. Cotizaciones:

Trigo inglés blanco, de 9 sh. 0 d. a 9 chs. 4. Id. id. rojo, 8, 4, 8, 9. Id. de América blanco, 9, 2, 40. Id. id. rojo, 8, 3, 9, 4. Harina del país, 44, 6, 52. Id. americana, 30, 35.

**Importaciones de citada semana.**

Trigo, 26,843 cuarteras; avena, 6,074 id.; maíz, 4,909 idem; harina 2,243 sacos y 30,061 barriles.

**IDEM 21 de Enero.**—Los arribos de cereales del extranjero son muy satisfactorios desde el lunes anterior.

Hoy en Mark-Lane había poca animación, y ha sido grande la reserva de los compradores. Los precios declinaron un poco; pero los tenedores no han apresurado la venta previendo una demanda más activa.

Todos los mercados de Inglaterra e Irlanda se anuncian en baja de uno a 2 sh. por cuartera de trigo. Los pocos cargamentos dolantes que llegan a la costa han paralizado por completo este ramo de operaciones.

**IDEM 27 de Enero.**—Hé aquí las cotizaciones que rigen en nuestro mercado, según resulta de los precios fijados en Mark-Lane en el día de ayer:

Trigo inglés, blanco, nuevo (el hectólitro), de 21 francos 45 cs. a 29-23. Id. rojo, de 21-11 a 25-86. Dantzic escogido, de 31-18 a 32-50. Id. abigarrado, de 32-82 a 35-64. Rostock, de 30-20 a 35-64. Pomerania y Silesia, de 25-44 a 31-62. Dinamarca y Holstein, de 25 a 29. América, de 26-70 a 29-32. Cebada, de 14-19 a 16-37. Avena, de 8-61 a 12. Harinas town s., 125 kilóg., de 72-50 a 75. Id. household town, de 55 a 57-50. Id. de provincia, de 50 a 57-25. Id. de América (b. 200 lib.), de 30 a 42-25.

**PAISES-BAJOS.**

**AMBERES 14 de Enero.**—Café. Firme. 500 sacos de Bahía se vendieron a 33 cs. por medio kilóg. Negro. Mercado de cereales encalmado y muy pocos negocios.

Sebo. Las existencias son reducidas y el precio firme. Arroz. El limpio de Neerlands se vendió a 8 y medio f. Azúcar. Nada que anunciar.

**ROTTERDAM 17 de Enero.**—Café. Las transacciones en este artículo han sido animadas; el medio del río de Java se vendió con facilidad a 33 y medio cs., y en la actualidad queda muy poco disponible a este precio. Algunas partidas del Brasil han cambiado manos a precios algo más altos.

Azúcar. Obtiene más favor: se dice que 200 toneladas W. y Z. se han vendido a 42 y medio f. para entregar inmediatamente y 100 toneladas B. y H. a 42 tres cuartos f. para entregar el mes próximo.

En arroz, frutas y especias no tenemos nada que anunciar.

Estáño blanco. Encalmado y se cotiza a 86 f. Algodón. Firme.

Añil. Sigue sostenido a precios altos. Tabacos. Firme, existencias 2,199 boques de Maryland, 20 id. de la costa, 7,338 fardos Java. 88 id. Cumaná, 430 serones Habana, 772 id. Santo Domingo y 24 idem Cuba.

Té. Firme y se cree que tomará más valor. Sebo. Tanto el firme, el Y. C. de San Petersburgo de 36 a 36 y medio f. Amsterdam 34 un cuarto a 34 y medio f.

**IDEM 17.**—Café. Se sostiene firme, no pudiéndose obtener el bueno ordinario de Java a menos de 33 y medio c. El Brasil, algo mejor; pero no se hacen muchas operaciones en razón de la falta de existencias.

Azúcar. Ciento cuarenta y nueve canastos de Java se han vendido con un alza de un cuarto f. de los precios de Noviembre; 1,400 canastos en segundas manos, número 12 y 14, obtuvieron igual precio. No hay alteración en la refina.

Té. Está más en demanda esta semana; por el ordinario congou ex-China hay compradores a 75 c., pero no quieren ceder a menos de 78 c. El cargamento de Wyndham está anunciado a venta pública para el 28, y consiste principalmente de calidades buenas, muy buenas y superiores.

Arroz. Se hace muy poco y su precio sin alteración. Las existencias son cortas. Cassia lignea. Obtiene más demanda y se ha pagado a 65 c. Tabaco. No tenemos nada nuevo que anunciar.

Algodón. Encalmado por falta de existencias. La compañía de traficantes ha recibido 1,293 balas de Nueva-Orleans y 1,349 de Georgia. Cueros. No se hace nada en este artículo.

**Añil.** Veinticuatro cajas de Java se han realizado a precios firmes. Estáño blanco. Cien barras se colocaron a 86 f., y 40 a 86 y medio.

Acete de olivo. Obtiene buena demanda, y se han hecho algunos negocios. En el de palma 80,000 kilos, llegados directamente de África ex-Axino, y 135,000 ex-Gont-Keest se han anunciado en venta pública para el 28 en vez del 21: el de coco de Cochín se cotiza a 32 f.

### RUSIA.

**SAN PETERSBURGO 9 de Enero.**—Sebo. Aunque los negocios han estado encalmados esta semana, los precios han tenido algún adelanto, pues se ha pagado para Setiembre a 155 rs. Café. El limpio encalmado, hay vendedores a 28 tres cuartos r.

### AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER.	PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA.	PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.																																																																															
726 fanegas de trigo, 4,264 arrobas de harina de id. 3,750 libras de pan cocido. 6,466 arrobas de carbon. 97 vacas, que componen 40,574 libras de peso. 399 carneros, que hacen 9,927 libras de peso.	<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">PRECIOS.</th></tr><tr><th>Por mayor.</th><th>Por menor.</th></tr></thead><tbody><tr><td>48 a 52 rs. ar. ha</td><td>48 a 20 ctos. lib.</td></tr><tr><td>20 ctos. lib.</td><td>20 id.</td></tr><tr><td>80 a 90 rs. ar. ha</td><td>25 a 30 id.</td></tr><tr><td>» de cerdo...</td><td>» 28 id.</td></tr><tr><td>Tocino añejo...</td><td>40 a 42 id.</td></tr><tr><td>» fresco...</td><td>36 a 38 id.</td></tr><tr><td>» en canal...</td><td>40 a 42 id.</td></tr><tr><td>Lomo...</td><td>36 a 38 id.</td></tr><tr><td>» 110 a 122 id.</td><td>51 a 60 id.</td></tr><tr><td>» 64 a 66 id.</td><td>22 id.</td></tr><tr><td>Vino...</td><td>40 a 42 id.</td></tr><tr><td>» 34 a 40 id.</td><td>16-21 id. celo.</td></tr><tr><td>Pan de dos libras.</td><td>14 a 16 lib. lib.</td></tr><tr><td>Garbanzos...</td><td>40 a 48 id.</td></tr><tr><td>Judías...</td><td>26 a 32 id.</td></tr><tr><td>» 32 a 36 id.</td><td>42 a 44 id.</td></tr><tr><td>Lentejas...</td><td>18 a 22 id.</td></tr><tr><td>» 7 a 8 id.</td><td>7 a 8 id.</td></tr><tr><td>Carbon...</td><td>40 a 64 id.</td></tr><tr><td>» 7 a 8 id.</td><td>16 a 22 id.</td></tr><tr><td>Patatas...</td><td>7 a 9 id.</td><td>3 a 4 id.</td></tr></tbody></table>	PRECIOS.		Por mayor.	Por menor.	48 a 52 rs. ar. ha	48 a 20 ctos. lib.	20 ctos. lib.	20 id.	80 a 90 rs. ar. ha	25 a 30 id.	» de cerdo...	» 28 id.	Tocino añejo...	40 a 42 id.	» fresco...	36 a 38 id.	» en canal...	40 a 42 id.	Lomo...	36 a 38 id.	» 110 a 122 id.	51 a 60 id.	» 64 a 66 id.	22 id.	Vino...	40 a 42 id.	» 34 a 40 id.	16-21 id. celo.	Pan de dos libras.	14 a 16 lib. lib.	Garbanzos...	40 a 48 id.	Judías...	26 a 32 id.	» 32 a 36 id.	42 a 44 id.	Lentejas...	18 a 22 id.	» 7 a 8 id.	7 a 8 id.	Carbon...	40 a 64 id.	» 7 a 8 id.	16 a 22 id.	Patatas...	7 a 9 id.	3 a 4 id.	<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Fanega.</th></tr><tr><th>Rs. vn.</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>50 a 54</td><td></td></tr><tr><td>45 a 58</td><td></td></tr></tbody></table> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Precios.</th></tr><tr><th>Rs. vn.</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>30 a 33</td><td>83</td></tr><tr><td>66</td><td>86</td></tr><tr><td>200</td><td>89</td></tr><tr><td>230</td><td>94</td></tr><tr><td>141</td><td>94</td></tr><tr><td>204</td><td>96</td></tr><tr><td>244</td><td>97</td></tr></tbody></table> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Fanegas.</th></tr><tr><th>Rs. vn.</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>1115</td><td></td></tr></tbody></table> <p>Quedan por vender sobre 250 fanegas.</p>	Fanega.		Rs. vn.		50 a 54		45 a 58		Precios.		Rs. vn.		30 a 33	83	66	86	200	89	230	94	141	94	204	96	244	97	Fanegas.		Rs. vn.		1115	
PRECIOS.																																																																																	
Por mayor.	Por menor.																																																																																
48 a 52 rs. ar. ha	48 a 20 ctos. lib.																																																																																
20 ctos. lib.	20 id.																																																																																
80 a 90 rs. ar. ha	25 a 30 id.																																																																																
» de cerdo...	» 28 id.																																																																																
Tocino añejo...	40 a 42 id.																																																																																
» fresco...	36 a 38 id.																																																																																
» en canal...	40 a 42 id.																																																																																
Lomo...	36 a 38 id.																																																																																
» 110 a 122 id.	51 a 60 id.																																																																																
» 64 a 66 id.	22 id.																																																																																
Vino...	40 a 42 id.																																																																																
» 34 a 40 id.	16-21 id. celo.																																																																																
Pan de dos libras.	14 a 16 lib. lib.																																																																																
Garbanzos...	40 a 48 id.																																																																																
Judías...	26 a 32 id.																																																																																
» 32 a 36 id.	42 a 44 id.																																																																																
Lentejas...	18 a 22 id.																																																																																
» 7 a 8 id.	7 a 8 id.																																																																																
Carbon...	40 a 64 id.																																																																																
» 7 a 8 id.	16 a 22 id.																																																																																
Patatas...	7 a 9 id.	3 a 4 id.																																																																															
Fanega.																																																																																	
Rs. vn.																																																																																	
50 a 54																																																																																	
45 a 58																																																																																	
Precios.																																																																																	
Rs. vn.																																																																																	
30 a 33	83																																																																																
66	86																																																																																
200	89																																																																																
230	94																																																																																
141	94																																																																																
204	96																																																																																
244	97																																																																																
Fanegas.																																																																																	
Rs. vn.																																																																																	
1115																																																																																	

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 9 de Febrero de 1857.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

### BOLSA.

Ayer estuvo animada. El consolidado se publicó a 38 al contado, a 38-40 a fin de Marzo en firme y a 38-40 y 38 a fin del corriente en firme.

La diferida también se publicó a 24-80 al contado, pero a última hora no se encontraba papel a menos de 24-85.

La deuda del personal se ha publicado a 9-5. Los demás valores sin alteración.

**Cotización del 9 de Febrero de 1857 a las tres de la tarde.**

**EFFECTOS PUBLICOS.**  
Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 38. Operaciones a plazo, 38-40 fin próx. en firme, y 38-40 y 38 id. cor. id.

Idem del 3 por 100 diferido, id. publicado, 24-80 c. Amortizable de primera, id. no publicado, 11-60 d. Idem de segunda, id., 6-60 d.

Deuda del personal, id. publicado, 9-05. Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emisión de 4 de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., idem no publicado, 36 p.

Idem de 2,000 rs., id., 38. Idem de 1.º de Junio de 1854 de 2,000 rs., id., 86 p. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., idem, 84.

Acciones del Canal de Isabel II de 4,000 rs., 8 por 100 anual, id., 105 d. Idem del Banco de España, id., 132 d. Sociedad española mercantil e industrial, acciones de 4,000 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,920 rs. p.

### CAMBIOS.

Londres a 90 días, 50-60.—París a 3 días, 5-27 p.

**Plazas del reino.**

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete...	par	Lugo...	3/4
Alicante...	1/4 d.	Málaga...	3/8
Almería...	par	Murcia...	par
Avila...	1/2	Orense...	1
Badajoz...	par d.	Oviedo...	par p.
Barcelona...	3/4 d.	Palencia...	3/4
Bilbao...	par d.	Pamplona...	1/2 d.
Burgos...	3/4	Pontevedra...	3/4
Caceres...	1/2	Salamanca...	3/4
Cádiz...	5/8	S. Sebastian...	1/4
Castellon...	par	Santander...	1/4
Ciudad-Real...	1/2 d.	Santiago...	1/4 p.
Córdoba...	par.	Segovia...	par p.
Coruña...	4/8 d.	Sevilla...	3/4
Cuenca...	3/4	Soria...	1/4 d.
Gerona...	par d.	Tarragona...	par
Granada...	1/2	Torrelavega...	3/4
Guadalajara...	1 p.	Valencia...	3/4
Huesca...	1 p.	Valladolid...	5/8
Jaen...	3/4	Vitoria...	par.
Leon...	1	Zamora...	3/4 p.
Lórida...	5/8	Zaragoza...	1/2
Logroño...	5/8		

**BOLSAS EXTRANJERAS.**

**Paris 9 de Febrero a las cinco y treinta minutos de la tarde.**  
Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100, 68-10.—Cuatro y medio por 100, 94-90.  
Idem españoles.—Tres por 100 interior, 36 7/8.—Idem exterior, 39 3/8.  
Consolidados, 93 1/4 a 93 3/8.

**Amberes 5 de Febrero.**—Diferida, 23 1/2 papel.—Interior, 37 1/4 papel.

**Amsterdam 2 de Febrero.**—Diferida, 23 1/2.—Exterior, 40 9/16.—Interior, 36 7/8.

**Bruselas 5 de Febrero.**—Diferida, 23 5/16 papel.

### BIBLIOGRAFIA.

**CURSO DE BOTANICA O ELEMENTOS DE ORGANO, GRAFIA, FISIOLOGIA, METODOLOGIA Y GEOGRAFIA DE LAS PLANTAS con la clasificación y caracteres de sus familias y la indicación de propiedades y usos, tanto medicos como economicos,** por D. Miguel Colmeiro, Doctor en Medicina y Cirujia y en Ciencias, Catedrático de Botánica en la Universidad de Sevilla, socio de varias Academias nacionales y extranjeras. Obra terminada y vendida en las librerías de Calleja (Madrid, Santiago, Lima, Valparaiso) y en las de sus correspondientes.

Este curso completo de Botánica se compone de tres tomos: el primero comprende la Organografía, Fisiología y Patología de los vegetales, constituyendo la parte primera de la obra, con muchas figuras intercaladas en el texto; los dos últimos forman la parte segunda, que abraza la Metodología, la descripción de todas las familias del reino vegetal, con las figuras necesarias, y la Geografía botánica.

Todos los tratados que abraza la obra se hallan al nivel de los conocimientos actuales, y el cuadro descriptivo de las familias difiere de cuanto se ha publicado hasta ahora entre nosotros por su importancia práctica con

Centeno. Obtiene alguna más demanda a 5 r. 80 c. Trigo. Hay compradores para el Cubana a 11 reales para Mayo.

Linaza. Para Junio se paga a 40 s. r. Cambios. Londres a siete dieciséisavo d. a 38 nuevo dieciséisavo. Amsterdam, 487 un cuarto a 187 y medio

### SECCION GENERAL.

#### BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Escolástica, virgen, y San Guillermo de Aquitania, confesor. Cuarenta horas en la iglesia de religiosas Benedictinas de San Plácido.

tienen restos de series organizados: por Sir Roderick Impey Murchison, 21. Descripción de la colonia inglesa Natal, en la costa oriental de la parte meridional de África, 53.

#### VARIETADES.

Noticia sobre las corporaciones y sociedades científicas y literarias en Dinamarca, remitida a la Real Academia de Ciencias de Madrid por D. Mariano Ramon Zanco del Valle, Secretario de la Legación de España en Copenhague, 60.

Manuscritos de Galileo, 62. Método de expedir simultáneamente y en una misma dirección dos despachos por un mismo hilo del telégrafo eléctrico: por Mr. Sturk, 63.

Cada tomo de la Revista constará de los nueve números que se publican en un año, de cuatro pliegos en 8.º mayor.

#### Precios de suscripción.

Para Madrid, a 4 rs. por cuaderno; 36 rs. por un año. Para las provincias, a 5 rs., franco el porte; 45 rs. por un año.